

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200122181* Radicado: 20261200122181 Fecha: 16-09-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 16 de septiembre de 2026

iSeñor (a)
ANÓNIMO
 Red social TikTok
 USUARIO: @JackiCastellanos
 Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120165082 del 11 de septiembre 2026. Radicado BTE 6523832026. Solicitud arreglo vía Carrera 128 Calle 142D Sabana de Tibabuyes.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto y relacionada con: “[...] como se hace para gestionar el arreglo de una vía en suba, frente a mi casa está toda llena de huecos y pasan alimentadores, sitp y cada vez la ponen peor. Dirección Carrera 128 n 142 D Barrio Sabana de TIBABUYES. [...]” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Tabla 1. Localidad: No. 11 – SUBA // UPL 10 (Unidad de Planeamiento Local): TIBABUYES						
PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
174586	11002425	KR 128	CL 142	CL 143	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la UAERMV y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial de la **Carrera 128 entre Calle 142 y Calle 143**, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de la Unidad, no obstante, dicho tramo se encuentra registrado por parte de IDU como reservado para el contrato IDU-1592-2025, según el registro en SIGIDU (ver Figura 1).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200122181* Radicado: 20261200122181 Fecha: 16-09-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

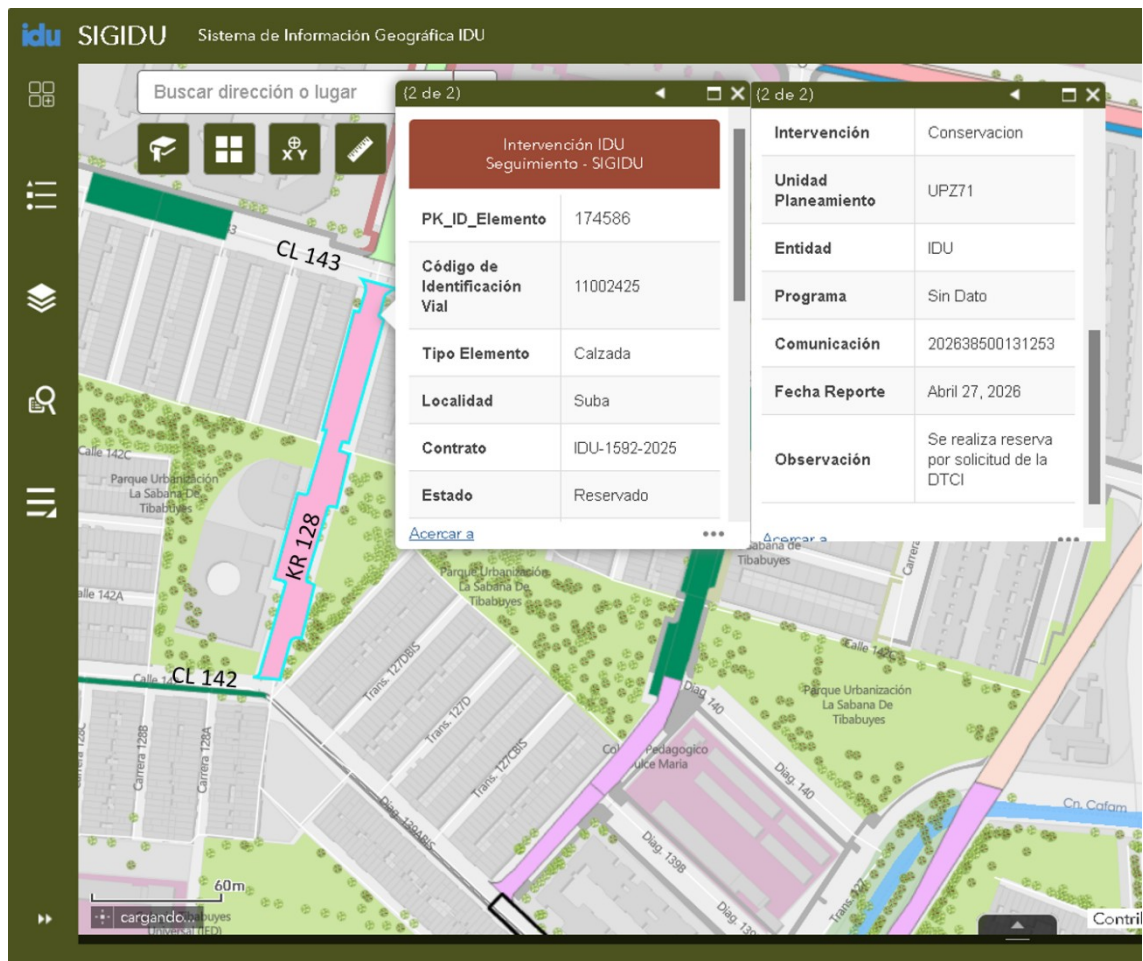


FIGURA 1. Visualización tramo reporte
Fuente: SIGIDU (16-septiembre-2026)

Por lo tanto, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco se encuentran incluidos en la programación actual, de la UAERMV toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

Por lo anterior, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías y el espacio público en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, dada la reserva identificada se remite copia de su solicitud al **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga sobre el tramo de su solicitud y le brinde una respuesta de forma directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200122181* Radicado: 20261200122181 Fecha: 16-09-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 21 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 25 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6 – 27

Anexo: Radicado BTE 6523832026

Documento 20261200122181 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planeación y de Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-09-2026 14:57:01
Revisó:	ANDRÉS ALBERTO GUEVARA RIVERA - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.guevara@umv.gov.co
 32795046ac24768430bff5331f7efadb033b8073a86f7c879fd0baae395a277b Código de Verificación CV: 7293d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	